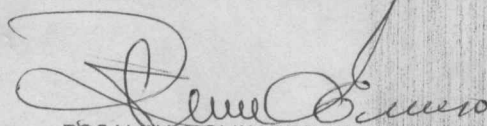


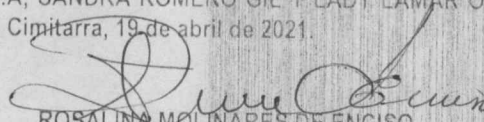
CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la señora Juez se encuentra disfrutando de compensatorios durante los días 05 al 9 y los días 14, 15 y 16 de abril de 2021, por haber realizado turno de control de garantías durante la vacancia judicial de Semana Santa, los días del 27 de marzo de 2021, al 04 de abril de 2021, de conformidad con el acuerdo No. CSJSAA21-27 de fecha 26 de marzo de 2021 y los días 12 y 13 de abril de 2021, por cumplir turno de fin de semana los días 10 y 11 de abril de conformidad con el acuerdo No. CSJSAA21-5 de fecha 6 de enero de 2021 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, Cimitarra, 12 de abril de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 681904089001-2015-00130-00, demandante B.B.V.A, SANDRA ROMERO GIL Y LADY LAMAR OSORIO ABELLO, pasa para resolver el memorial visible a folio 108. Cimitarra, 19 de abril de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel. 6260065
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO:	MINIMA CUANTIA
RADICADO:	681904089001-2015-00130-00
DEMANDANTE:	B.B.V.A
DEMANDADO:	SANDRA ROMERO GIL Y LADY LAMAR OSORIO ABELLO

En escrito que antecede, la doctora ROCIO MILENA GÓMEZ MARTÍNEZ, informa el cambio de la razón social ya reconocida en autos de SISTEMCOBRO S.A.S. a SYSTEMGROUP S.A.S., acreditándolo con acta No. 31 de la asamblea de accionantes de fecha 25 de septiembre de 2019, inscrita el 10 de febrero de 2020, bajo el número 02550924 del libro IX, por lo que solicita el cambio de razón social.

Revisado el proceso el proceso de la referencia, mediante auto de 07 de noviembre de 2019, se reconoció a SISTEMCOBRO S.A.S. como cesionario del crédito, garantías privilegios y derechos litigiosos que dentro del presente proceso le correspondían al BANCO BILBAO VISCAY ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

ACEPTAR el cambio de razón social de SISTEMCOBRO S.A.S. a SYSTEMGROUP S.A.S., conforme a los anteriores argumentos, el Juzgado,

RESUELVE

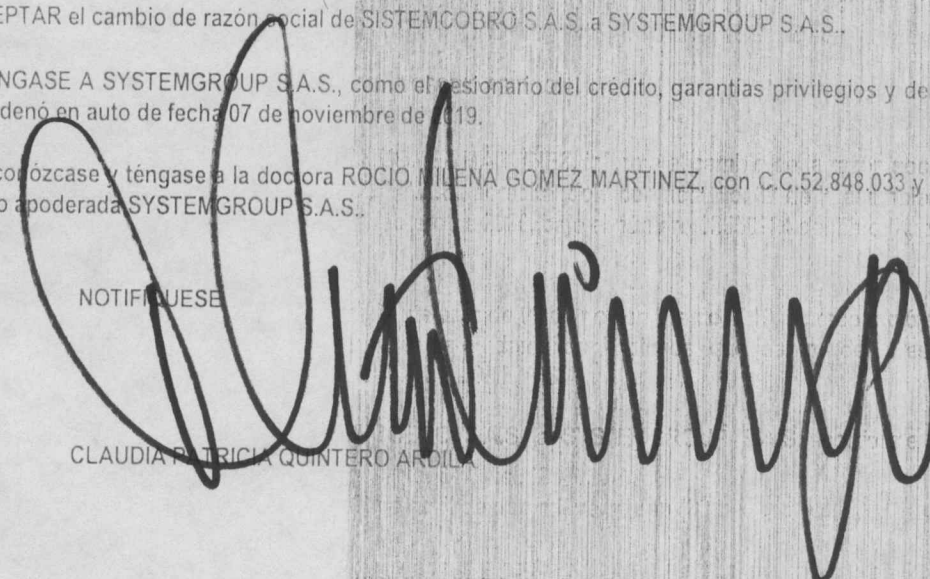
PRIMERO: ACEPTAR el cambio de razón social de SISTEMCOBRO S.A.S. a SYSTEMGROUP S.A.S..

SEGUNDO: TENGASE A SYSTEMGROUP S.A.S., como el cesionario del crédito, garantías privilegios y derechos litigiosos, conforme se ordenó en auto de fecha 07 de noviembre de 2019.

TERCERO: Reconózcase y téngase a la doctora ROCIO MILENA GÓMEZ MARTÍNEZ, con C.C.52.848.033 y T.P. No. 134.156 del C.S.J., como apoderada SYSTEMGROUP S.A.S..

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA